

DEPENDENCIA: DIRECCION DE DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGIA.
REFERENCIA: ADMINISTRATIVA.
No. DE OFICIO: DDUE-DIA-02-2018

ASUNTO: DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL.

ING. CLAUDIA MARISOL CIAU MANZANERO,
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.
FELIPE CARRILLO PTO. Q. ROO
P R E S E N T E:

ESTA DIRECCION DETERMINA:

- QUE DE ACUERDO A LO MANIFESTADO LAS OBRAS REFERIDAS NO SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 24 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
- Y 7 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, POR LO QUE NO REQUIERE SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LA MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL ANTE ESE INSTITUTO.

OBRA: "CONSTRUCCION DE POZOS DE ABSORCION".

LOCALIDADES: FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO.

TOTAL DE PROYECTO: 6 POZOS.

PROMOVIDA: POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD.

POR LO QUE ESTA DIRECCION NO TIENE INCONVENIENTE EN OTORGARLE EL PRESENTE:

DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL

CONSIDERANDO:

1. QUE LA OBRA A REALIZAR NO SE ENCUENTRA DENTRO DE UN ÁREA NATURAL PROTEGIDA DE CARÁCTER FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL.
2. QUE LOS TRABAJOS A REALIZAR CON ESTE PROYECTO: CONSISTE EN LA PERFORACION DE POZOS DE ABSORCION DE 10" DE DIAMETRO Y 30.00 METROS DE PROFUNDIDAD CON PERFORADORA DE BARRENA ROTATORIA EN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL, ADEMADO CON 10.00 METROS CON TUBO DE PVC. LISO CLASE 7 DE 8" Y 20.00 METROS DE TUBO DE P.V.C. RANURADO CLASE 7 DE 8", INCLUYE: TODOS LOS TRASLADOS, MANIOBRAS GENERALES, MATERIAL, MANO DE OBRA, ACARREO DE LOS PRODUCTOS DE PERFORACION, HERRAMIENTO, COLOCACION DE CONCRETO EN RANURA ENTRE TUBO Y TERRENO NATURAL HASTA 2.00 METROS DE PROFUNDIDAD Y LIMPIEZA DEL AREA AL TERMINAR LOS TRABAJO, FORJADO DE REGISTRO COLECTOR A DRENAJE PLUVIAL A BASE DE CONCRETO DE 2.15 MTS POR 0.65 MTS Y 0.70 MTS DE ALTURA Y EXCAVACION DE CEPA, SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA HIDRULICA DE 10" DE DIAMETRO EN ZANJA DE 40.00X60.00 CMS. DE SECCION POR DEBAJO DE LA TERRACERIA; INCLUYE: CONSTRUCCION DE REDUCCION DE VELOCIDAD "TOPE", DE CONCRETO ASFALTICO CON MEDIDAS DE 0.30 CMS, DE ALTURA, BACHEO DEL ANCHO DE CORONA EN SUPERFICIE DE RODAMIENTO CON MEZCLA ASFALTICA EN FRIO DE 3,00 CMS DE ESPESOR COMPACTOS.
3. EL PROYECTO RESPONDE A LA DEMANDA DE LA POBLACION DONDE SE HA RECIBIDO INNUMERABLES DEMANDAS CIUDADANAS PARA LA PERFORACIONES DE POZOS CON LA FINALIDAD DE AMPLIAR LA

COBERTURA DE ATENCIÓN Y PROTEGER A LA CIUDADANÍA DE LAS POSIBLES INUNDACIONES EN TEMPORADAS DE LLUVIAS.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA:

RESUELVE:

QUE LA OBRA EN MENCIÓN NO CAUSARÁ IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO Y QUE POR LO TANTO, NO EXISTE ALTERACIÓN SIGNIFICATIVA DEL MEDIO AMBIENTE ASÍ COMO, TAMPOCO GENERARÁ DESEQUILIBRIOS ECOLÓGICOS GRAVES O IRREPARABLES DAÑOS A LA SALUD PÚBLICA O A LOS ECOSISTEMAS, CONSECUENTEMENTE, ES VIABLE DE EJECUTARSE EN LOS SITIOS PROPUESTOS, SIEMPRE Y CUANDO LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD, CUMPLA CON LOS TÉRMINOS Y LAS CONDICIONANTES DEL PRESENTE OFICIO RESOLUTIVO, CON EL FIN DE MINIMIZAR LOS IMPACTOS AMBIENTALES QUE SE OCASIONARÁN DURANTE LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PROYECTO.

CONDICIONANTES:

- PRIMERA.** - DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 23 Y 25 FRACCIÓN 1 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y, LOS ARTÍCULOS 7, 8 Y 21 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL; LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE REFIERE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LOS ASPECTOS AMBIENTALES DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA OBRA.
- SEGUNDA.** - CUMPLIR CON TODAS Y CADA UNA DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, CONTROL, MITIGACIÓN, RESTAURACIÓN Y REPARACIÓN, PROPUESTAS EN LA LEY DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REGLAMENTO DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO Y, DEMÁS ORDENAMIENTOS Y DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.
- TERCERA.** - OBSERVAR LAS MEDIDAS ADICIONALES DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN, A FIN DE QUE SE EVITEN, ATENÚEN O COMPENSEN LOS IMPACTOS AMBIENTALES ADVERSOS SUSCEPTIBLES DE SER PRODUCIDOS EN LA OPERACIÓN NORMAL Y EN CASO DE ACCIDENTES.
- CUARTA.** - EVITAR DEPOSITAR, ARROJAR, ABANDONAR, DERRAMAR O QUEMAR RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS ORGÁNICOS, INORGÁNICOS, SUSTANCIAS LÍQUIDAS, ASÍ COMO CUALQUIER ELEMENTO U OBJETO QUE PROVOQUE UNA CONTAMINACIÓN VISUAL.
- QUINTA.** - LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, SE RESERVA EL DERECHO DE REALIZAR LAS INSPECCIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES AL SITIO Y DE DICTAR LAS MEDIDAS CORRECTIVAS, MODIFICACIONES Y/O SANCIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS EN CASO, DE QUE SE PRESENTE ALGUNA ANOMALÍA POR EL INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO A LA LEY DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

PARA LOS FINES LEGALES QUE CORRESPONDA SE EXTIENDE EL PRESENTE DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL EN LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, ESTADO DE QUINTANA ROO. A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



ATENTAMENTE
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y DE ECOLOGÍA MUNICIPAL
JOEL ENRIQUE CIAU CALDERÓN
FPE. DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y DE ECOLOGÍA MUNICIPAL.
2018 - 2021
Tiene Rumbo!

C.C.P. LIC. JOSE ESQUIVEL VARGAS.-PRESIDENTE MUNICIPAL FPE. C. PTO. Q. ROO.
C.C.P. EXPEDIENTE
JECC*rgvc